**SCI-324-2017**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector  Ing. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de Docencia  Dr. Humberto Villalta, Vicerrector de Administración  Dr. Alejandro Masís, Director Escuela de Administración de Empresas  MAU. Tatiana Fernández, Directora Oficina de Planificación Institucional  M.A. Marvin Santos Varela, Presidente del Tribunal Institucional Electoral  MBA. Harold Blanco, Director Departamento de Recursos Humanos |
| **De:** | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva  Secretaría del Consejo Institucional  Instituto Tecnológico de Costa Rica |
| **Fecha:** | **31 de mayo de 2017** |
|  |  |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3024, Artículo 12, del 31 de mayo de 2017. Creación de la Unidad Interna Académica, Bachillerato diurno de la Escuela de Administración de Empresas-Cartago** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, reza:

*“Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

*(…)*

*e. Crear, fusionar, modificar, trasladar o eliminar departamentos u otras unidades de igual o superior jerarquía, previa consulta a los órganos correspondientes (…)”*

1. El “Reglamento de Creación, Modificación y Eliminación de Unidades, del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, en el artículo 11, inciso a) indica:

***“Artículo 11***

*La creación de unidades en Departamentos Académicos o Escuelas, procederá cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones:*

*a. El Departamento o Escuela imparta más de una carrera, una de las cuales estará a cargo del Director o Directora”.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe oficio OPI-237-2017, con fecha de recibido 11 de mayo de 2017, suscrito por la MAU. Tatiana Fernández, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Dr. Julio Calvo, Presidente del Consejo Institucional, en el cual adjunta dictamen positivo sobre la creación de la Unidad Interna Académica, Bachillerato Escuela de Administración de Empresas, Sede Central del ITCR, con un puntaje de 82.5, correspondiente a una unidad interna académica **Categoría 3,** un porcentaje a la persona que coordine dicha unidad de un **25%,** una vez que esta sea aprobada por el Consejo Institucional y su nombramiento será de acuerdo a los mecanismos institucionales para tal efecto. (Anexo 1)

***“IIII. Conclusiones***

*• Según la valoración que se obtiene de la aplicación del instrumento utilizado para la creación de la Unidad denominada “Unidad Interna Académica, Bachillerato en Administración de Empresas”, siendo una escala del 1 al 100 obtuvo 52 por ciento, si bien es cierto de acuerdo con los instrumentos utilizados para realizar la valoración respectiva el mínimo es de un 70 por ciento para la creación de una unidad, es importante indicar que para el caso específico de la Unidad Interna de Bachillerato en Administración de Empresas, se valoran otros criterios como son las múltiples funciones que realiza el director de la Escuela (estratégicas-operativas) para el buen funcionamiento de la Escuela como un todo, la cantidad de programas, estudiantes, profesores, investigación, prácticas de especialidad, vinculación externa así como la extensión, aunado a ello, la anuencia del Consejo Institucional de crear este tipo de unidad.*

*• La Escuela de Administración de Empresas en los últimos años ha tenido un crecimiento en la matrícula de estudiantes tanto en la Sede Central como en la Sede Regional y Centros Académicos (San Carlos, Centro Académico de San José y Limón)*

*• Para efectos de este estudio se incorporan las funciones estratégicas que tendrá el Director de la Escuela de Administración de Empresas a partir de la posible creación de la unidad interna de bachillerato y la eventual modificación al Estatuto Orgánico.*

*• De manera paralela se considera necesario, que el Consejo Institucional también considere modificar el Artículo 5, inciso b, del Reglamento de creación, modificación y eliminación de unidades en departamentos del ITCR, “Unidad tipo 3” para que se incluya dentro de los tipos de coordinaciones la unidad de bachillerato.*

*• Debido a las evidencias, se solicita a la Dirección de la Escuela elaborar mecanismos de evaluación que permitan evaluar tanto las actividades que realizan las unidades internas y desconcentradas a su cargo, así como utilizar los mecanismos de evaluación que tiene para tal efecto el Centro de Desarrollo Académico (CEDA).*

*• Se requiere de la formalización de la Unidad Interna de Posgrado en la Escuela de Administración de Empresas para albergar los postgrados que imparte la misma (Maestría en Dirección de Empresas y Doctorado en Administración de Empresas)*

***IV. Recomendación al Consejo Institucional***

*a. Dadas las condiciones anteriores se da la recomendación al Consejo Institucional de aprobar la creación de la Unidad Interna Académica, Bachillerato en Administración de Empresa, adscrita a la Escuela de Administración de Empresas.*

*b. Por sus características y en atención al Artículo 5 del Reglamento de Creación, Modificación y Eliminación de Unidades en Departamentos en el ITCR, dicha unidad será categoría 3.*

*c. La función que realizará la Unidad Interna Académica, Bachillerato en Administración de Empresas, será la de Gestionar la Carrera de Bachillerato de Administración de Empresas, en la Sede Central, Cartago.*

*d. El porcentaje asignado al funcionario(a) que sea electo como coordinador a partir de la aprobación de la Unidad por parte del Consejo Institucional, y por los mecanismos internamente constituidos será de un 25%.*

*e. Reiterar al Consejo Institucional la pertinencia de analizar lo indicado en el Oficio OPI-327-2015, en los puntos 9.4, 9.5, 9.6 y 9.7.*

*f. Modificar el Artículo 5, inciso b, del Reglamento de creación, modificación y eliminación de unidades en departamentos del ITCR, “Unidad tipo 3” para que se incluya dentro de los tipos de coordinaciones la unidad de bachillerato, para que se lea:*

*“c. Unidad de categoría 3: Es aquella unidad con un nivel medio en cuanto a su complejidad y un ámbito de control profesional con cierto nivel autónomo para la toma de decisiones por parte de la persona que coordina. A nivel de Escuelas y Departamento Académico se considera coordinaciones de* ***Bachillerato****, Licenciatura, Diplomados, Cursos de Servicio y Centros de Investigación a excepción, de los Centros Consolidados, o cuando por efecto de especialización funcional se dé como el caso de cultura y deporte…”*

*Analizar la pertinencia de la creación de la Unidad Interna de Postgrado que albergará la Maestría en Dirección de Empresas y el Doctorado en Dirección de Empresas.”*

1. La Comisión de Planificación y Administración, en las reuniones No. 723-2017 y 724-2017, del 22 y 29 de mayo de 2017, respectivamente, revisa el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional, en la reunión No. 724, en presencia del Dr. Alejando Masís, Director de la Escuela de Administración de Empresas, quien fue invitado para el análisis de la misma.

En esa reunión el Dr. Masís señala la necesidad imperiosa de disponer de un recurso secretarial adicional, ya que como se demuestra en el estudio de la OPI, la Escuela ha incrementado significativamente sus actividades y se mantiene el mismo recurso humano desde el año 1996. Los integrantes de la Comisión solicitan enviar por escrito el requerimiento y justificaciones de la plaza con el fin de incorporarla en la propuesta.

1. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe oficio AE-336-2017, con fecha de recibido 29 de mayo de 2017, suscrito por el Dr. Alejando Masís, Director de la Escuela de Administración de Empresas, dirigido al Ing. Alexander Valerín, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en atención a lo expuesto en la reunión de la Comisión No. 724-2017, remite justificaciones para la asignación de una plaza para Secretaria Ejecutiva 1, Categoría 9, con una jornada de tiempo completo, 100% . (Anexo 2)
2. De acuerdo a lo expuesto se dispone elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar la creación de la Unidad Interna Académica, Bachillerato diurno de la Escuela Administración de Empresas-Cartago, adscrita a la Escuela de Administración de Empresas, Categoría 3.
2. Aprobar las siguientes funciones generales de la Unidad:
3. Gestionar la Carrera de Administración de Empresas grado académico Bachillerato Diurno, en la Sede Central.
4. Gestionar la carga académica, matrícula, actividades de atracción, permanencia y graduación exitosa de estudiantes de la carrera en la sede Central de Cartago.
5. Propiciar el buen desempeño docente de los profesores de la unidad.
6. Promover la participación activa en investigación, extensión, vinculación y acción social de los profesores y estudiantes
7. Dar seguimiento al desempeño de los estudiantes de la carrera, así como dar seguimiento y valorar el desempeño de todos los cursos del Programa, con el fin de tomar acciones preventivas o correctivas en coordinación con la Dirección de la Escuela y el proceso de gestión curricular.
8. Promover el emprendedurismo en los estudiantes de la carrera.
9. Atender y resolver las inquietudes estudiantiles de la carrera
10. Cualquier otra función asignada por el Consejo de Escuela
11. Las funciones que realizará el Director de la Escuela de Administración de Empresas, una vez creada la unidad que albergará la Carrera de Administración de Empresas, serán las establecidas en el Estatuto Orgánico del ITCR.
12. Indicar a la Administración que debe incluir en la propuesta de Creación de plazas nuevas 2018, una plaza a tiempo completo de Secretaria Ejecutiva 1, Categoría 9, de 100% (Tiempo Completo), para apoyar las funciones de esta Unidad
13. Comunicar.  **ACUERDO FIRME.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Palabras clave: Creación – Unidad – Interna – Bachillerato – Administración - Empresas** | | | | | | |  |  |  |
|  |  |  |  |  | |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional**  **Vicerrectoría Docencia**  **VIE**  **VIESA**  **Sede Regional San Carlos**  **Centro Académico de San José**  **Centro Académico de Alajuela**  **Centro Académico de Limón** | **Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**  **Oficina Asesoría Legal**  **Comunicación y Mercadeo**  **Centro de Archivo y Comunicaciones**  **FEITEC** |  |  | |